

HUELGA: INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Para el control y seguimiento de la huelga convocada desde las 00:00 horas del día 11 de enero de 2021 hasta la 24:00 horas del día 30 de marzo de 2021, con paros previstos durante la jornada laboral completa los días 11 y 15 de enero, 8 y 22 de febrero y 19 y 29 de marzo de 2021, se estará a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública nº 1016/2018, de 26 de noviembre, por la que se dictan instrucciones a los órganos competentes en materia de gestión de personal para la determinación de los servicios mínimos en las convocatorias de huelga, así como el control y seguimiento en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL QUE SECUNDE LA HUELGA: No existe deber de comunicar, en ningún momento, la opción de secundar la huelga. No obstante, y a los únicos efectos de realizar un adecuado seguimiento de la misma, podrán reflejar el ejercicio de su derecho a través de la web SICHO, en la pestaña "Mis solicitudes", en el concepto que se habilitará a tales efectos.

INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL QUE NO SECUNDE LA HUELGA: Se realizarán controles presenciales de seguimiento los **días 11 y 15 de enero, 8 y 22 de febrero y 19 y 29 de marzo de 2021**, en los siguientes tramos horarios:

- Entre las 10:00 y las 10:15
- Entre las 13:00 y las 13:15
- Entre las 16:00 y las 16:15
- Entre las 22:00 y las 22:15

Los controles de seguimiento del personal que preste servicios presenciales se podrán llevar a cabo a través del Sistema Integral de Control Horario, en los días y tramos horarios mencionados (Instrucción 8ª y 9ª de la Resolución 1016/2018), en alguna de las siguientes modalidades:

- a) mediante un fichaje en los terminales de los centros de trabajo seleccionando la opción "control presencial".
- b) mediante fichaje a través de la app móvil Geogestión Horaria seleccionando la opción "control presencial".
- c) Accediendo a la web SICHO, pestaña "Mis Permisos e Incidencias", opción 23 Control presencial. En este caso, el sistema grabará automáticamente la hora en que se realiza el control sin necesidad de revisión ni aprobación por parte del gestor.

El personal que preste servicios en modalidad no presencial realizará los controles de seguimiento mediante fichaje con la app móvil o directamente en la web de SICHO en los términos indicados en los apartados b) y c) anteriores.

Respecto de aquellas unidades, centros o servicios en las que su personal no disponga de ninguno de los medios mencionados, se estará a las instrucciones específicas que dicten las Secretarías Generales Técnicas y órganos equivalentes de los Organismos Públicos para el control presencial en soporte papel (Instrucción 10ª de la Resolución 1016/2018).